GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de diciembre de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 268.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCIV
Número
118

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 1000

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 268

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2018, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente y a la determinación que tome la Legislatura del Estado en este PEGEM.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto programable, fideicomisos y los que provengan de los recursos propios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso y sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este decreto y demás disposiciones aplicables.

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento al acuerdo de la Presidencia de la “LIX” Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, recibieron la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa se sometió al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LIX” Legislatura, enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión a la iniciativa propuesta por el Titular del Ejecutivo Estatal, particularmente de su exposición de motivos, los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos sus objetivos, conforme a lo siguiente:

El pasado 21 de noviembre, el Titular del Ejecutivo del Estado, remitió a esta Legislatura la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018**,** integrada de la siguiente forma:

Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.
Tomo II: Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.
Tomos III al VI: Pilares Temáticos y Ejes Transversales.
Tomo VII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.
Tomo VIII: Matriz de Indicadores para Resultados, por Programa presupuestario.

Con ello, se dio cumplimiento a los requerimientos que prevén el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 302, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

El análisis, discusión y aprobación del presupuesto, realizado por los Diputados de los distintos grupos parlamentarios de la “LIX” Legislatura, se facilitó con la información que en todo momento proporcionaron los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, a petición de los representantes populares para apoyar la mejor toma de decisiones.

Es de destacar el esfuerzo del Ejecutivo Estatal, por las acciones instrumentadas que han permitido aumentar los ingresos, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, principalmente las obligaciones que deben cumplirse para 2018, en los rubros de criterios generales

de responsabilidad hacendaria y financiera, para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas, mejorando la recaudación, pero también procurando un gasto austero y responsable, privilegiando el gasto social.

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018 presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que su integración atiende al principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, además que se marca como objetivo obtener al cierre del ejercicio fiscal un balance presupuestario sostenible, es decir, sin la generación de un déficit público, tomando en cuenta los Criterios Generales de Política Económica presentados por el Gobierno Federal, que prevén un crecimiento económico real estimado del 2.0 al 3.0% para 2018; una inflación esperada de 3.0%; un tipo de cambio de 18.4 pesos por dólar y un precio del petróleo de la mezcla mexicana de exportación promedio de 48.5 dólares por barril; estos dos últimos modificados por el H. Congreso de la Unión durante la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Asimismo, se menciona que en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos asociados a la materia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018, se elaboró mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Se menciona también, que las principales estrategias de esta técnica presupuestaria, se han usado en la construcción e integración de la Estructura Programática 2018 y en el análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social. Asimismo, se incluyen indicadores de desempeño, que son monitoreados y evaluados durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculados al Plan.

En el cuerpo de la Exposición de Motivos, se menciona que esta Legislatura local, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto total de 260 mil 318 millones 993.61 miles de pesos, el cual se orienta al logro de resultados, mejora en la asignación de recursos y al desempeño de la gestión pública. También precisa que derivado de la gestión realizada durante el transcurso del año, el monto original autorizado se incrementó en beneficio de los mexiquenses, que de acuerdo con cifras preliminares de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, al mes de junio de 2017, el gasto público modificado asciende a 275 mil 924 millones 460.5 miles de pesos, lo que significó una ampliación presupuestaria del gasto total programado y de las erogaciones no programadas, que en conjunto sumaron 15 mil 605 millones 466.9 miles de pesos.

Menciona además, que en junio de 2017, los mexiquenses eligieron al Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo 2017-2023, iniciando el ejercicio de esta responsabilidad el 16 de septiembre del año en curso; lo que conlleva grandes compromisos con los habitantes de la Entidad, enfocados en resolver cuatro retos fundamentales: la Seguridad; el Desarrollo social para la calidad de vida; el Desarrollo económico con visión integral; y la Transparencia y buen gobierno, que serán ejes prioritarios en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el cual se encuentra en proceso de elaboración como lo mandata la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento. Esto implica mantener el equilibrio de las finanzas públicas entre los ingresos y egresos del Gobierno del Estado de México, atendiendo lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La propuesta refiere también, que para atender la Deuda Contingente derivada de las operaciones de crédito y proyectos de inversión, el Gobierno del Estado de México incorpora instrumentos financieros para mitigar las variaciones en las tasas de interés de la Deuda Pública, donde el 85% de los créditos contratados tienen cubierto este riesgo. Asimismo, se tiene una garantía de pago oportuno con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) hasta por el 27% de saldo insoluto de los créditos. Para los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), se tiene una fuente alterna de pago constituida con recursos del Impuesto Sobre

ANEXO X. Monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018

Municipio	Participaciones Federales									Participaciones Estatales				Total
	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Adeudos de la Tenencia Federal	Gasolinas (Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolinas (Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Estatal)	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
Acambay	66,984,771	14,157,997	3,665,568	1,003,722	2,561,463	556,874	111	2,734,709	449,819	2,187,486	94,165	212,568	235,757	94,845,011
Acolman	88,322,037	23,749,515	12,629,466	1,323,446	3,377,389	734,260	146	4,680,462	769,867	2,884,286	124,161	280,279	310,855	139,186,169
Aculco	52,407,889	10,816,604	2,148,941	785,297	2,004,051	435,690	87	2,352,003	386,870	1,711,457	73,673	166,310	184,453	73,473,324
Almoloya de Alquisiras	31,665,662	5,375,464	747,729	474,489	1,210,879	263,251	52	1,582,901	260,364	1,034,089	44,515	100,487	111,449	42,871,330
Almoloya de Juárez	121,542,709	16,452,091	9,917,352	1,821,236	4,647,730	1,010,438	201	5,214,446	857,699	3,969,156	170,861	385,701	427,777	166,417,396
Almoloya del Río	20,043,085	3,521,199	918,205	300,332	766,437	166,627	33	1,499,195	246,596	654,536	28,176	63,604	70,543	28,278,569
Amanalco	31,840,786	4,309,987	1,325,105	477,113	1,217,575	264,707	53	1,803,934	296,720	1,039,808	44,761	101,043	112,066	42,833,657
Amatepec	47,138,691	6,380,720	1,328,540	706,342	1,802,559	391,885	78	1,847,609	303,904	1,539,383	66,266	149,589	165,908	61,821,474
Amecameca	57,914,500	7,839,340	6,625,988	867,810	2,214,621	481,469	96	2,394,261	393,821	1,891,283	81,414	183,785	203,834	81,092,220
Apaxco	39,452,073	5,340,255	1,976,197	591,163	1,508,627	327,982	65	1,909,196	314,035	1,288,366	55,461	125,196	138,854	53,027,469
Atenco	44,008,302	5,956,989	2,800,411	659,435	1,682,855	365,860	73	2,652,759	436,340	1,437,156	61,866	139,655	154,890	60,356,589
Atizapán	21,727,481	2,941,044	610,632	325,572	830,848	180,630	36	1,516,049	249,368	709,543	30,544	68,950	76,471	29,267,166
Atizapán de Zaragoza	596,042,026	80,680,590	79,432,572	8,931,288	22,792,340	4,955,160	984	13,023,805	2,142,224	19,464,630	837,898	1,891,467	2,097,806	832,292,790
Atlacomulco	116,909,757	23,828,315	10,131,065	1,751,814	4,470,569	971,922	193	3,514,185	578,032	3,817,860	164,348	370,999	411,471	166,920,531
Atlautla	35,633,034	7,110,895	1,412,141	533,937	1,362,589	296,233	59	1,945,153	319,949	1,163,649	50,092	113,077	125,413	50,066,222
Axapusco	39,001,846	5,279,312	3,787,208	584,416	1,491,410	324,240	64	1,872,338	307,972	1,273,663	54,828	123,768	137,269	54,238,335
Ayapango	18,271,970	3,219,386	494,756	273,793	698,711	151,903	30	1,470,776	241,921	596,698	25,686	57,984	64,309	25,567,922
Calimaya	50,352,868	12,226,281	2,775,296	754,504	1,925,468	418,606	83	2,521,845	414,806	1,644,347	70,785	159,789	177,220	73,441,897
Capulhuac	39,964,720	8,072,456	3,115,443	598,844	1,528,230	332,244	66	2,047,535	336,789	1,305,107	56,181	126,823	140,658	57,625,098
Chalco	241,872,931	32,740,058	23,789,323	3,624,303	9,249,096	2,010,796	399	8,982,642	1,477,512	7,898,717	340,018	767,555	851,287	333,604,637
Chapa de Mota	37,984,126	7,201,684	1,218,922	569,167	1,452,493	315,779	63	1,885,389	310,119	1,240,428	53,397	120,538	133,687	52,485,792
Chapultepec	19,863,991	3,590,718	842,512	297,649	759,589	165,138	33	1,513,551	248,957	648,688	27,924	63,036	69,913	28,091,698
Chiautla	34,027,048	6,840,834	1,813,069	509,872	1,301,177	282,882	56	1,904,965	313,339	1,111,203	47,834	107,981	119,760	48,380,021
Chicoloapan	128,253,276	17,360,437	10,196,181	1,921,789	4,904,339	1,066,226	212	5,841,563	960,851	4,188,300	180,295	406,996	451,395	175,731,860
Chiconcuac	29,467,288	6,054,286	11,498,124	441,547	1,126,814	244,975	49	1,823,600	299,955	962,298	41,424	93,511	103,712	52,157,581
Chimalhuacán	390,790,684	52,897,651	33,690,968	5,855,735	14,943,634	3,248,815	645	16,545,632	2,721,512	12,761,845	549,362	1,240,127	1,375,412	536,622,023
Coacalco de Berriozabal	260,232,379	35,225,204	55,628,503	3,899,407	9,951,152	2,163,427	430	7,649,674	1,258,259	8,498,271	365,827	825,816	915,904	386,614,252
Coatepec Harinas	52,306,231	10,126,404	3,715,388	783,774	2,000,163	434,845	86	2,146,587	353,082	1,708,137	73,531	165,988	184,095	73,998,310
Cocotitlán	21,921,897	2,967,361	831,898	328,485	838,282	182,246	36	1,573,180	258,765	715,892	30,817	69,566	77,155	29,795,581
Coyotepec	42,091,054	9,267,249	2,053,254	630,706	1,609,540	349,921	69	2,189,632	360,162	1,374,545	59,170	133,571	148,142	60,267,017
Cuautitlán	162,635,322	22,014,410	16,169,268	2,436,981	6,219,091	1,352,059	268	4,613,947	758,926	5,311,096	228,628	516,104	572,405	222,828,505
Cuautitlán Izcalli	578,413,276	78,294,352	70,990,406	8,667,133	22,118,225	4,808,605	955	13,198,079	2,170,889	18,888,937	813,116	1,835,525	2,035,761	802,235,259
Donato Guerra	38,301,622	7,907,440	1,561,904	573,924	1,464,634	318,418	63	2,013,895	331,256	1,250,796	53,843	121,546	134,805	54,034,147
Ecatepec	1,413,818,008	319,346,456	217,614,150	21,185,110	54,063,671	11,753,693	2,334	38,999,168	6,414,788	46,170,309	1,987,504	4,486,581	4,976,019	2,140,817,789
Ecatzingo	19,003,238	2,572,289	400,037	284,751	726,674	157,982	31	1,460,673	240,259	620,579	26,714	60,304	66,883	25,620,415
El Oro	47,966,838	9,539,563	4,096,206	718,751	1,834,227	398,769	79	2,089,118	343,629	1,566,428	67,430	152,217	168,822	68,942,078
Huehuetoca	87,031,865	11,780,683	7,963,958	1,304,114	3,328,054	723,534	144	4,139,975	680,965	2,842,154	122,347	276,185	306,314	120,500,291
Hueypoxtla	45,947,699	6,219,507	1,862,278	688,495	1,757,016	381,983	76	2,234,050	367,468	1,500,490	64,592	145,809	161,716	61,331,180
Huixquilucan	450,571,425	60,989,606	110,454,127	6,751,509	17,229,619	3,745,799	744	7,276,059	1,196,804	14,714,073	633,400	1,429,834	1,585,814	676,578,812
Isidro Fabela	24,193,056	4,169,645	566,050	362,517	925,130	201,128	40	1,512,696	248,816	790,060	34,010	76,774	85,149	33,165,071
Ixtapaluca	286,628,109	76,401,957	35,333,536	4,294,929	10,960,511	2,382,866	473	12,399,770	2,039,579	9,360,263	402,933	909,580	1,008,805	442,123,310
Ixtapan de la Sal	54,163,702	7,331,630	4,070,820	811,607	2,071,192	450,287	89	2,048,818	337,000	1,768,795	76,142	171,882	190,632	73,492,596
Ixtapan del Oro	19,873,278	2,690,058	357,299	297,788	759,944	165,215	33	1,401,651	230,551	648,991	27,937	63,065	69,945	26,585,757
Ixtlahuaca	120,173,364	16,266,735	16,234,177	1,800,717	4,595,367	999,054	198	4,695,718	772,376	3,924,438	168,936	381,356	422,957	170,435,396
Jaltenco	37,311,700	7,439,886	1,988,748	559,091	1,426,780	310,189	62	1,874,948	308,401	1,218,469	52,452	118,404	131,321	52,740,451
Jilotepec	96,946,134	19,732,241	7,412,591	1,452,673	3,707,170	805,956	160	3,227,336	530,849	3,165,919	136,284	307,647	341,208	137,766,167
Jilotzingo	32,035,710	5,850,735	1,242,215	480,034	1,225,029	266,327	53	1,676,665	275,787	1,046,173	45,035	101,661	112,752	44,358,175
Jiquipilco	70,947,406	9,603,481	3,590,128	1,063,099	2,712,992	589,817	117	2,921,022	480,465	2,316,892	99,736	225,143	249,704	94,800,003
Jocotitlán	71,849,301	15,134,469	2,850,602	1,076,613	2,747,480	597,315	119	2,717,991	447,069	2,346,345	101,004	228,005	252,878	100,349,190
Joquicingo	23,039,399	4,179,311	719,441	345,230	881,015	191,537	38	1,560,647	256,703	752,386	32,388	73,113	81,089	32,112,296
Juchitepec	30,608,201	6,117,663	1,583,758	458,643	1,170,442	254,459	51	1,821,192	299,559	999,556	43,028	97,131	107,727	43,561,411
La Paz	200,874,073	49,937,232	21,451,137	3,009,963	7,681,321	1,669,955	332	7,858,106	1,292,542	6,559,839	282,383	637,450	706,989	301,961,319
Lerma	182,256,337	24,670,322	19,701,327	2,730,988	6,969,388	1,515,177	301	4,548,783	748,208	5,951,849	256,211	578,368	641,462	250,568,722
Luvianos	38,911,223	5,267,045	1,288,368	583,058	1,487,945	323,486	64	1,875,736	308,531	1,270,703	54,700	123,480	136,950	51,631,292
Malinalco	40,245,909	7,504,219	3,538,841	603,058	1,538,983	334,582	66	1,867,230	307,132	1,314,289	56,577	127,716	141,648	57,580,250
Melchor Ocampo	52,103,971	11,479,869	2,911,230	780,743	1,992,429	433,163	86	2,534,851	416,946	1,701,532	73,246	165,346	183,383	74,776,795
Metepec	332,589,226	45,019,468	45,270,706	4,983,625	12,718,040	2,764,961	549	6,375,300	1,048,643	10,861,191	467,544	1,055,432	1,170,568	464,325,253
Mexicaltzingo	21,761,898	2,945,703	1,620,162	326,087	832,164	180,916	36	1,536,773	252,776	710,667	30,592	69,059	76,592	30,343,425
Morelos	41,269,083	7,951,614	1,421,460	618,389	1,578,108	343,088	68	1,920,784	315,941	1,347,703	58,015	130,962	145,249	57,100,464
Naucalpan de Juárez	1,246,139,560	168,678,164	202,839,943	18,672,562	47,651,734	10,359,708	2,057	20,245,064	3,330,014	40,694,522	1,751,786	3,954,473	4,385,864	1,768,705,452
Nextlalpan	37,131,541	5,026,147	2,124,382	556,391	1,419,891	308,691	61	2,141,389	352,227	1,212,585	52,198	117,832	130,687	50,574,023
Nezahualcóyotl	927,446,463	125,539,684	117,200,458	13,897,160	35,465,074	7,710,271	1,531	24,647,443	4,054,141	30,287,130	1,303,777	2,943,139	3,264,204	1,293,760,475
Nicolás Romero	257,162,659	34,809,685	26,224,825	3,853,409	9,833,767	2,137,907	425	10,477,126	1,723,333	8,398,025	361,512	816,075	905,100	356,703,847
Nopaltepec	20,715,907	3,507,852	472,286	310,414	792,166	172,220	34	1,450,457	238,579	676,508	29,122	65,739	72,911	28,504,195
Ocoyoacac	69,271,548	14,797,095	4,966,835	1,037,987	2,648,908	575,885	114	2,738,220	450,397	2,262,164	97,380	219,825	243,805	99,310,163
Ocuilan	48,710,117	9,055,149	1,848,650	729,888	1,862,650	404,949	80	2,024,809	333,051	1,590,701	68,475	154,576	171,438	66,954,533
Otumba	40,648,223	5,502,167	2,422,918	609,086	1,554,367	337,927	67	2,042,562	335,971	1,327,428	57,142	128,992	143,064	55,109,914
Otzoloapan	19,664,112	2,661,745	202,543	294,653	751,946	163,476	32	1,335,969	219,747	642,161	27,643	62,402	69,209	26,095,639
Otzolotepec	62,637,659	15,100,178	4,031,719	938,583	2,395,232	520,734	103	3,150,650	518,235	2,045,525	88,054	198,773	220,457	91,845,903
Ozumba	36,541,055	7,337,985	5,588,118	547,543	1,397,311	303,782	60	1,903,953	313,172	1,193,302	51,368	115,959	128,608	55,422,217
Papalotla	15,558,820	2,106,051	1,065,236	233,138	594,961	129,347	26	1,338,017	220,084	508,096	21,872	49,374	54,760	21,879,783
Polotitlán	27,649,207	4,881,905	991,705	414,305	1,057,291	229,860	46	1,560,512	256,681	902,926	38,868	87,741	97,313	38,168,360
Rayón	22,916,939	4,142,605	1,228,948	343,395	876,332	190,519	38	1,547,236	254,498	748,386	32,216	72,724	80,658	32,434,494
San Antonio la Isla	29,738,657	6,179,471	2,181,938	445,614	1,137,191	247,231	49	1,861,560	306,199	971,160	41,806	94,372	104,667	43,309,914
San Felipe del Progreso	99,020,690	24,025,612	5,771,037	1,483,758	3,786,500	823,203	163	4,267,266	701,902	3,233,666	139,200	314,230	348,509	143,915,738
San José del Rincón	68,047,364	16,925,104	3,977,534	1,019,644	2,602,096	565,708	112	3,361,242	552,875	2,222,187	95,659	215,940	239,497	99,824,962
San Martín de las Pirámides	31,999,240	4,331,435	1,961,585	479,487	1,223,634	266,024	53	1,855,485	305,200	1,044,982	44,984	101,546	112,623	43,726,278
San Mateo Atenco	74,863,899	10,133,620	6,774,861	1,121,785	2,862,757	622,377	124	2,947,956	484,895	2,444,791	105,241	237,572	263,488	102,863,366
San Simón de Guerrero	18,653,560	3,020,711	498,440	279,511	713,303	155,075	31	1,384,078	227,660	609,159	26,223	59,195	65,652	25,692,598
Santo Tomás	20,520,561	3,588,902	550,524	307,487	784,696	170,596	34	1,466,703	241,251	670,129	28,847	65,120	72,223	28,467,074
Soyaniquilpan de Juárez	25,826,599	4,576,647	959,780	386,994	987,596	214,708	43	1,547,889	254,605	843,406	36,306	81,958	90,898	35,807,428
Sultepec	52,953,827	9,316,695	1,149,509	793,477	2,024,927	440,229	87	1,852,604	304,726	1,729,285	74,441	168,043	186,374	70,994,224
Tecámac	372,730,831	50,453,058	25,603,756	5,585,120	14,253,035	3,098,676	615	11,284,706	1,856,168	12,172,074	523,974	1,182,816	1,311,849	500,056,679
Tejupilco	74,329,924	16,013,558	3,943,791	1,113,784	2,842,338	617,937	123	2,999,440	493,364	2,427,353	104,491	235,877	261,609	105,383,589
Temamatla	20,754,683	2,809,366	904,603	310,995	793,648	172,543	34	1,541,003	253,472	677,775	29,176	65,862	73,047	28,386,208
Temascalapa	47,444,939	6,422,174	1,684,187	710,930	1,814,270	394,431	78	2,117,897	348,363	1,549,384	66,697	150,561	166,985	62,870,897
Temascalcingo	67,174,660	13,978,887	5,482,103	1,006,567	2,568,724	558,453	111	2,682,663	441,259	2,193,687	94,432	213,171	236,425	96,631,141
Temascaltepec	49,672,681	9,175,496	1,686,520	744,312	1,899,458	412,951	82	1,960,589	322,488	1,622,135	69,828	157,630	174,826	67,898,996
Temoaya	76,560,943	18,455,293	5,719,715	1,147,214	2,927,651	636,485	126	3,585,267	589,724	2,500,210	107,627	242,957	269,461	112,742,673
Tenancingo	84,843,595	18,717,753	7,770,777	1,271,324	3,244,375	705,342	140	3,451,541	567,728	2,770,693	119,271	269,241	298,612	124,030,391
Tenango del Aire	20,054,824	2,714,632	743,951	300,508	766,886	166,725	33	1,529,437	251,570	654,920	28,192	63,642	70,584	27,345,905
Tenango del Valle	73,978,961	16,899,663	5,018,665	1,108,525	2,828,917	615,020	122	3,192,526	525,123	2,415,892	103,997	234,763	260,373	107,182,548
Teoloyucan	68,425,975	14,679,799	4,929,721	1,025,317	2,616,574	568,855	113	2,745,600	451,611	2,234,551	96,191	217,142	240,829	98,232,279
Teotihuacan	54,579,275	7,387,882	6,096,726	817,834	2,087,083	453,742	90	2,531,273	416,357	1,782,367	76,726	173,201	192,095	76,594,650
Tepetlaoxtoc	33,618,805	4,550,661	1,492,088	503,755	1,285,566	279,488	56	1,939,190	318,968	1,097,872	47,260	106,685	118,323	45,358,718
Tepetlixpa	28,030,060	5,355,589	1,931,608	420,012	1,071,855	233,026	46	1,695,341	278,859	915,363	39,404	88,950	98,654	40,158,766
Tepotzotlán	101,582,530	20,575,492	13,694,364	1,522,146	3,884,464	844,500	168	3,368,443	554,059	3,317,327	142,802	322,360	357,526	150,166,180
Tequixquiac	39,919,530	5,403,530	2,319,218	598,167	1,526,502	331,869	66	2,079,195	341,997	1,303,631	56,118	126,680	140,499	54,147,002
Texcaltitlán	30,944,879	5,651,146	1,201,068	463,688	1,183,316	257,258	51	1,681,008	276,501	1,010,551	43,501	98,200	108,912	42,920,081
Texcalyacac	15,610,293	2,532,823	262,869	233,910	596,930	129,775	26	1,366,886	224,833	509,777	21,944	49,537	54,941	21,594,545
Texcoco	196,773,295	26,635,346	42,799,127	2,948,515	7,524,509	1,635,863	325	6,666,065	1,096,469	6,425,922	276,618	624,436	692,556	294,099,046
Tezoyuca	33,607,377	7,939,383	2,858,732	503,584	1,285,129	279,393	55	2,178,899	358,397	1,097,498	47,244	106,649	118,283	50,380,623
Tianguistenco	76,715,208	10,384,214	10,407,840	1,149,526	2,933,550	637,767	127	2,984,769	490,950	2,505,248	107,844	243,446	270,004	108,830,494
Timilpan	30,471,398	5,389,424	717,243	456,593	1,165,211	253,322	50	1,601,307	263,391	995,088	42,836	96,697	107,246	41,559,808
Tlalmanalco	52,803,132	7,147,462	5,141,940	791,219	2,019,165	438,976	87	2,315,191	380,815	1,724,364	74,229	167,564	185,844	73,189,987
Tlalnepantla de Baz	1,178,851,673	159,570,037	174,148,480	17,664,298	45,078,680	9,800,314	1,946	17,016,432	2,798,952	38,497,137	1,657,195	3,740,943	4,149,040	1,652,975,127
Tlatlaya	56,968,838	7,711,335	1,625,728	853,640	2,178,459	473,607	94	2,034,979	334,724	1,860,401	80,085	180,784	200,505	74,503,179
Toluca	907,947,004	193,270,484	181,035,378	13,604,974	34,719,425	7,548,164	1,499	20,904,741	3,438,521	29,650,346	1,276,365	2,881,260	3,195,575	1,399,473,738
Tonanitla	15,373,187	2,080,923	541,229	230,357	587,863	127,804	25	1,467,738	241,421	502,034	21,611	48,785	54,107	21,277,086
Tonatico	27,554,451	4,662,862	1,477,816	412,885	1,053,668	229,072	45	1,526,152	251,030	899,831	38,735	87,441	96,980	38,290,968
Tultepec	109,684,548	26,949,286	13,159,555	1,643,549	4,194,281	911,856	181	4,628,168	761,265	3,581,910	154,191	348,071	386,041	166,402,904
Tultitlán	462,809,305	62,646,132	64,213,616	6,934,886	17,697,589	3,847,538	764	12,962,173	2,132,086	15,113,719	650,604	1,468,669	1,628,886	652,105,967
Valle de Bravo	109,968,836	14,885,445	41,465,220	1,647,809	4,205,152	914,219	182	2,727,261	448,594	3,591,194	154,591	348,973	387,042	180,744,517
Valle de Chalco Solidaridad	256,938,080	34,779,285	24,251,410	3,850,044	9,825,180	2,136,040	424	10,162,983	1,671,661	8,390,691	361,196	815,362	904,309	354,086,665
Villa de Allende	45,904,817	6,213,702	2,289,607	687,853	1,755,377	381,627	76	2,433,346	400,250	1,499,089	64,532	145,673	161,565	61,937,514
Villa del Carbón	54,144,637	7,329,049	2,166,016	811,321	2,070,463	450,128	89	2,309,813	379,930	1,768,173	76,115	171,821	190,565	71,868,121
Villa Guerrero	60,285,960	8,160,342	4,148,120	903,344	2,305,304	501,184	100	2,777,350	456,833	1,968,727	84,748	191,310	212,180	81,995,501
Villa Victoria	76,325,972	10,331,527	6,029,958	1,143,693	2,918,666	634,531	126	3,602,774	592,603	2,492,537	107,297	242,211	268,634	104,690,528
Xalatlaco	32,640,335	4,418,214	1,448,805	489,093	1,248,150	271,354	54	1,914,259	314,867	1,065,918	45,885	103,580	114,880	44,075,393
Xonacatlán	47,250,101	6,395,801	2,587,010	708,011	1,806,820	392,811	78	2,410,957	396,567	1,543,022	66,423	149,942	166,300	63,873,843
Zacazonapan	15,759,678	2,133,239	177,038	236,148	602,642	131,017	26	1,341,932	220,728	514,655	22,154	50,011	55,467	21,244,737
Zacualpan	32,158,260	5,527,192	811,441	481,870	1,229,715	267,346	53	1,585,421	260,778	1,050,175	45,207	102,050	113,183	43,632,692
Zinacantepec	141,521,780	34,566,962	14,675,155	2,120,609	5,411,720	1,176,533	234	5,499,990	904,667	4,621,602	198,947	449,102	498,095	211,645,396
Zumpahuacán	28,122,100	3,806,624	1,065,794	421,391	1,075,375	233,791	46	1,629,727	268,066	918,369	39,533	89,242	98,977	37,769,034
Zumpango	132,799,880	17,975,868	9,225,721	1,989,917	5,078,199	1,104,024	219	5,728,201	942,204	4,336,776	186,686	421,424	467,397	180,256,516
Monto no distribuible correspondiente al Impuesto Sobre la Renta [Inciso I), Fracción I, Artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios].														2,787,489,284
Total	**16,096,960,928**	**2,657,819,461**	**1,989,373,167**	**241,202,114**	**615,539,481**	**133,821,135**	**26,574**	**520,351,389.34**	**85,590,125.28**	**525,669,959**	**22,628,632**	**51,081,761**	**56,654,236.78**	**25,784,208,248.23**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Diego Eric Moreno Valle.- Secretarios.- Dip. José Isidro Moreno Árcega.- Dip. Patricia Elisa Durán Reveles.- Dip. Lizeth Marlene Sandoval Colindres.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA (RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO (RÚBRICA).

GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de marzo de 2010
No. 41

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

"LINEAMIENTOS Y REGLAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)".

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 23 y 24 fracciones I, XXIV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, fracción XI, incisos a) y c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 es el documento rector de la administración pública y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas sectoriales, regionales especiales y anuales; en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas, con el fin de asegurar los resultados esperados;

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, párrafo segundo y 16, fracción VI, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, comprende como instrumentos de la planeación estratégica, los planes, programas y presupuesto por programas, así como el sistema de control, seguimiento y evaluación para la integración, formulación y evaluación del Presupuesto por Programas;

Que el artículo 19 fracción VII, incisos b) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece que en materia de evaluación, se deberá reportar a la Secretaría de Finanzas los avances de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), mismos que se modificarán y actualizarán en línea;

Que en concordancia con las reformas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es interés del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México instrumentar medidas adicionales para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que permitan a la entidad seguir siendo pionero en mejorar los esquemas de evaluación y rendición de cuentas;

Que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) tiene el propósito de impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades públicas, con una orientación hacia el logro de los resultados;

Que es premisa del Gobierno del Estado de México el que los recursos económicos que le son autorizados para su ejercicio se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, de acuerdo a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que dentro de los objetivos generales del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se establece la implementación de la matriz de indicadores como una herramienta de planeación estratégica para los programas presupuestarios que genere los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el logro de los resultados;

Que la metodología del marco lógico es una herramienta que facilita la evaluación de los resultados e impactos de programas y proyectos y fortalece la ejecución de los mismos, además de servir de base para la asignación de recursos, así como para la programación y seguimiento;

Por lo anterior y a efecto de dar puntual cumplimiento a lo que establece el artículo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2010, respecto a que: "La Secretaría de Finanzas emitirá durante los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto del Presupuesto lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades públicas con una orientación hacia el logro de resultados", me permito emitir los siguientes:

"LINEAMIENTOS Y REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)"

Disposiciones Generales

PRIMERA.- Los presentes lineamientos tienen por objeto orientar el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), pretendiendo con ello impulsar una propuesta integral tendiente a realizar la evaluación de las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con un enfoque hacia el logro de resultados.

SEGUNDA.- Los lineamientos permitirán sentar la base para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), para lo cual, se considerarán los indicadores existentes en la batería del SIED, mismos que se deberán analizar, actualizar, mejorar, modificar y si fuera el caso diseñar nuevos indicadores que permitan medir los objetivos de cada programa registrados en la MIR.

TERCERA.- En atención al marco normativo federal aplicable vigente, los programas federales con incidencia en el territorio estatal aplicarán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que está diseñada bajo la metodología del Marco Lógico.

CUARTA.- La metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

QUINTA.- El Presupuesto basado en Resultados (PbR), se alineará a los objetivos y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los programas institucionales, sectoriales, regionales y especiales que de él se deriven.

SEXTA.- La programación y presupuestación del gasto público incluirá las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades públicas para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas de los indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

SÉPTIMA.- En la programación y presupuestación anual del gasto público, se tomará como referencia entre otros aspectos, la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y los programas que se derivan de éste, con base en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), y los avances físicos y financieros del último ejercicio fiscal, así como los resultados planteados a alcanzar en el ejercicio siguiente.

OCTAVA.- En concordancia a lo establecido en el artículo 314 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en la integración del Presupuesto basado en Resultados las dependencias y entidades públicas se basarán en la estructura programática

que se deriva del Plan de Desarrollo del Estado de México; misma que comprenderá las siguientes categorías: pilar o cimiento, función, subfunción, programa, subprograma y proyecto. La asignación presupuestal, se realizará a nivel de proyecto, el cual representa un conjunto básico de actividades afines y coherentes que se agrupan para responder al logro de los objetivos de un programa, en éstos se identifican metas, indicadores y recursos con la unidad administrativa ejecutora del gasto público.

NOVENA.- A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se realizará la evaluación del desempeño, a través de indicadores estratégicos y de gestión, que permita dimensionar los resultados alcanzados de cada año fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, calidad e impacto económico y social, los cuales serán la base para el funcionamiento del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED). La Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, será la responsable de realizar esta evaluación y emitirá las recomendaciones correspondientes.

DÉCIMA.- El último día hábil del mes de junio de 2010, las dependencias y entidades públicas del GEM, enviarán a la Unidad de Evaluación del Gasto Público, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, su propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2011, que apliquen en sus respectivos sectores, para su análisis y validación.

DÉCIMA PRIMERA.- En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, deberán utilizar la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y vincular la asignación presupuestal con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las fichas para la construcción de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), que se incluye en el anexo único de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal 2010.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, nombrarán a un servidor público responsable de la elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Coordinadores Administrativos y Titulares de las UIPPE´s, o equivalentes), quienes deberán acreditar haberse capacitado en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), cuando menos con un curso en los últimos tres años, por lo que la Secretaría de Finanzas continuará con el desarrollo del programa de capacitación y asesoría, el cual se orienta a fortalecer el conocimiento teórico y práctico de los conceptos del enfoque de presupuesto y gestión para resultados; la vinculación del Plan de Desarrollo del Estado de México con los objetivos y programas de cada dependencia; la matriz de indicadores basada en la metodología del marco lógico; y los indicadores para medir el desempeño.

DÉCIMA TERCERA.- La interpretación de los presentes lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, será resuelto por la Secretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Unidad de Evaluación del Gasto Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diez.

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas
Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

Objeto

El presente documento, tiene como finalidad instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la Matriz de Indicadores (MI) de los programas presupuestarios y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Definiciones

Para los efectos de esta metodología, se entenderá por:

a) APE: a la Administración Pública Estatal;

b) Anteproyecto: instrumento de la programación y presupuestación mediante el cual se asignan recursos a los programas presupuestarios, con base en la estructura programática autorizada por la Secretaría de Finanzas (Secretaría). El anteproyecto se elabora por las dependencias y entidades públicas en términos de las disposiciones aplicables y las que para el efecto emita la Secretaría;

c) Código: al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

d) Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;

e) Dependencias: a las Secretarías que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados;

f) Entidades Públicas: a las que se refiere el artículo 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

g) Estructura programática: es la herramienta de la administración pública que sistematiza, ordena y clasifica las acciones mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que identifica el quehacer cotidiano de las unidades responsables y de esta manera se puede medir y monitorear sus resultados. Asimismo, permite conocer y costear los productos y servicios, así como el impacto que se produce sobre el bienestar de la población, el crecimiento económico y el fomento de las actividades productivas;

h) Evaluación: proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimientos adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

i) Gasto programable: a las erogaciones que el Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

j) Indicadores para resultados: herramienta que integra información cuantitativa respecto del logro o resultado de los objetivos y que es utilizada para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades;

k) Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios;

l) Matriz de indicadores: herramienta de la planeación estratégica que permite identificar la evaluación de los resultados o impacto de los objetivos y programas presupuestarios;

m) Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas: elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las dependencias y entidades públicas, que permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas;

n) Organismos Autónomos: entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tales como la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Órganos Electorales del Estado de México;

o) Planeación estratégica del PbR: al conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordina acciones y evalúa resultados;

p) PDEM: al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011;

q) PbR: Presupuesto basado en Resultados, que es la herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque de resultados;

r) Proceso presupuestario: conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal;

s) Programas del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011: a los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

t) Programas presupuestarios: categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;

u) Secretaría: a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;

v) Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores; sistemas de información; y sistemas de seguimiento y monitoreo;

w) Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP): instrumento del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, que contiene la asignación de recursos en forma jerarquizada y oportuna a los proyectos y acciones que contienen los programas de gobierno. Es el vínculo del ejercicio del gasto público con el Plan de Desarrollo del Estado de México, y permite registrar el diseño y operación de los programas y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario, con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones.

GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR)

Concepto

La Gestión para Resultados (GpR), se conceptualiza como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, por lo que cobra mayor relevancia en "el qué se hace", "qué se logra" y "cuál es su impacto en el bienestar de la población"; es decir, la creación de valor público. Así, el objeto de trabajo de la GpR es el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, para lo cual se toman como base documentos rectores como son: el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el que se definen los objetivos de gobierno, así como el Presupuesto de Egresos, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor a través de los bienes y servicios que se otorgan.

Principios

La GpR se puede aplicar a cualquier nivel: estatal, sectorial, regional, institucional, de programa, de proyecto y actividades del sector público, bajo los cinco principios siguientes:

a) Centrar las decisiones en los resultados: que la toma de decisiones se mantenga siempre en base a los objetivos y resultados planteados en todas las etapas del proceso presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

b) Alinear la planeación estratégica, la programación, el monitoreo y la evaluación con los resultados: estos elementos deben diseñarse y alinearse dinámicamente para apoyar el logro de los resultados;

c) Mantener la medición e información sencillas: los sistemas de información y de indicadores deben estar orientados a resultados, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo, medibles y sencillos de utilizar;

d) Gestionar para, no por, resultados: significa concentrarse en los resultados y efectos deseados, y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución. Lo anterior implica un cambio en la visión de cómo debe realizarse la gestión pública; y

e) Usar la información de resultados para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas: la información y experiencia adquirida deben utilizarse de manera sistemática en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas y la gestión pública, la asignación de recursos y el logro de resultados. La información de resultados será el elemento fundamental para la rendición de cuentas y la transparencia.

Elementos de la GpR

Para su implementación la GpR, tiene dos elementos básicos:

1) El Presupuesto basado en Resultados (PbR)
2) El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

Concepto

El PbR, como instrumento de la GpR, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, es un proceso de presupuestación por programas en que:

a) La formulación de los programas gira en torno a una serie de objetivos definidos y resultados previstos con antelación;

b) Los resultados previstos deben justificar las necesidades de recursos que obedezcan y estén ligadas a los productos necesarios para alcanzar esos resultados; y

c) La labor efectiva para alcanzar los resultados se mide mediante indicadores objetivos de ejecución.

Objetivo general

El PbR pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos.

Objetivos específicos

El PbR tiene los objetivos específicos siguientes:

Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados

a) Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación y rendición de cuentas;

Fortalecer la planeación estratégica para resultados

b) Aplica la matriz de indicadores, conforme a la metodología de marco lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas;

Medir el desempeño para evaluar los resultados

c) Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal;

Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados

d) Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos presupuestarios, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público; y

Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados

e) Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades públicas, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

Conforme a lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, "El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las dependencias, entidades públicas y organismos autónomos a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente"; por lo que es interés del Titular del Poder Ejecutivo, el implementar las acciones necesarias para transitar a un Presupuesto basado en Resultados (PbR), en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

Concepto

Es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos:

- Sistema de indicadores;
- Sistemas de información; y
- Sistemas de seguimiento y monitoreo.

Debido a que se deriva de un proceso de planeación, es una herramienta de comparación entre objetivos y resultados, que promueve acciones correctivas de corto plazo sobre el cumplimiento de metas para retroalimentar a las dependencias y entidades en la planeación y programación además de prevenir y dar seguimiento oportuno a las acciones públicas.

De la misma forma se considera como un método que permite utilizar más eficientemente los recursos públicos y es un mecanismo para la mejora continua de la institución, así como un instrumento para orientar la gestión pública a los asuntos más importantes de la dependencia o entidad pública.

Componentes

El SIED considera dos componentes principales:

a) Una evaluación objetiva de los programas presupuestarios, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y orientar futuras asignaciones presupuestarias; y

b) Una evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las instituciones que permita que la Administración Pública Estatal eleve sustancialmente su eficiencia y eficacia, a través de una serie de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades públicas y reduzcan gastos de operación. Esta evaluación se realizará en términos de lo que establece el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Enfoque

Por la experiencia que se tiene en la operación del SIED, se puede decir que ésta sea ya una práctica común, sin embargo, el proceso de adaptación a la metodología de la Matriz de Marco Lógico, se hará bajo un enfoque de gradualidad y priorización, a fin de que la cultura de la evaluación del desempeño logre arraigarse entre los servidores públicos.

Seguimiento

De acuerdo con lo que establece el Artículo 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de su presupuesto serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y enviarán a la Secretaría de Finanzas a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE´s) o su equivalente, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe del avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente; para la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas aprobados por la Legislatura Local.

IMPLEMENTACIÓN DEL PbR

Mejoras en la programación

Para la correcta adopción del PbR, las dependencias y entidades públicas realizarán las acciones siguientes:

a) Vincular el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y sus programas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas y con los programas presupuestarios;

b) Cargar en el Sistema de Planeación y Presupuesto, la matriz de indicadores para los programas presupuestario definidos; y

c) Proponer mejoras cualitativas en la estructura programática.

La vinculación de la programación con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas se apoyará en la planeación estratégica del PbR y será realizada a través de una nueva funcionalidad en el Sistema de Planeación y Presupuesto denominada módulo de "Planeación/Programación", la cual permitirá una alineación vertical en la forma siguiente:

a) Se vincularán los programas presupuestarios, con el Plan de Desarrollo del Estado de México, a través de los objetivos de los Pilares y Cimientos para la Seguridad Integral;

b) Las dependencias y entidades públicas definirán sus objetivos estratégicos de acuerdo al sector que les aplique y los vincularán con los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México; y

c) Las dependencias o entidades públicas vincularán sus programas presupuestarios con el objetivo estratégico que corresponda, a través de la matriz de indicadores.

La matriz de indicadores permitirá alinear el fin, propósito, componentes y actividades, así como los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos para cada uno de los programas presupuestarios y se diseñará conforme a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores de los programas presupuestarios y el instructivo para el llenado de la ficha técnica del indicador.

Este nuevo proceso de elaboración de la matriz de indicadores, y su efecto en la planeación estratégica, se convertirá en una práctica permanente y será apoyado mediante un programa de capacitación para servidores públicos de las dependencias y entidades públicas. Dicha capacitación está considerada dentro de los criterios generales de capacitación en el marco del PbR y el SIED.

Las dependencias y entidades públicas, revisarán, analizarán, modificarán y mejorarán los indicadores de la batería del SIED, o diseñarán nuevos indicadores estratégicos y de gestión, y/o capturarán en la matriz de indicadores, los cuales formarán parte del SIED y serán la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios en el logro de los resultados.

Con base en la estructura programática vigente, las dependencias y entidades públicas deberán efectuar mejoras cualitativas a su estructura programática derivadas de la nueva orientación al PbR:

a) Al elaborar sus estructuras programáticas, las dependencias y entidades públicas tomarán como base la estructura programática vigente del GEM, precisando las categorías de función, subfunción, programa presupuestario, subprograma y proyecto.

Lo anterior tiene como propósito incorporar el enfoque de resultados en la definición y construcción de las categorías y los elementos programáticos, a través de una sintaxis programática que exprese de manera directa la gestión pública para resultados, es decir, haciendo énfasis en: "el qué se hace", "qué se logra" y "cuál es su impacto en el bienestar de la población"; esto es, la creación de valor público.

Las dependencias y entidades públicas podrán, a partir de la alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas, así como con sus objetivos estratégicos, realizar una mejor definición y construcción de las categorías programáticas.

b) El funcionamiento del PbR, requiere una nueva clasificación de grupos y modalidades de los programas presupuestarios suficientemente representativa, a efecto de identificar las asignaciones y destino final del gasto público.

Formulación, captura y aprobación de la matriz de indicadores

En la elaboración de la matriz de indicadores de cada uno de sus programas, las dependencias y entidades públicas, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE´s) y las Coordinaciones Administrativas o equivalentes, deberán alinearse a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y los programas que se derivan de éste. Asimismo, podrán utilizar como insumos otros documentos relacionados con el tema que se consideren relevantes, y que apoyen la construcción de objetivos de cada programa presupuestario.

La Matriz de Indicadores (MI) de cada uno de los programas presupuestarios será revisada durante el proceso presupuestario y, en su caso, aprobada por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y la Dirección General de Planeación y Gasto Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes podrán emitir las recomendaciones que estimen pertinentes.

La Secretaría de Finanzas, desarrollará en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), las funcionalidades para la captura de la matriz de indicadores, así como para la vinculación de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas y de los programas presupuestarios con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y sus programas.

Las dependencias y entidades públicas deberán atender dichas recomendaciones y realizar las modificaciones en la matriz de indicadores y en las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, en los términos de las disposiciones aplicables. Las reglas de operación de los programas presupuestarios deberán reflejar la lógica interna del programa que se describe y presente en la matriz de indicadores.

La metodología de marco lógico se utilizará en las revisiones anuales y modificaciones posteriores que se realicen a la matriz de indicadores.

Vinculación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)

Los indicadores que se incorporen al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño formarán parte del Sistema de Planeación y Presupuesto y retroalimentarán el proceso presupuestario, orientando una mejor toma de decisiones.

MATRIZ DE INDICADORES

Concepto

La matriz de indicadores, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

La construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Las dependencias o entidades públicas, a través de las UIPPE´s, identificarán el Pilar de Desarrollo o Cimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, la vertiente, el tema estructural, el programa y el objetivo al que está directamente vinculado. Deberán también, complementar cada casilla de la matriz de indicadores y de la ficha técnica para el diseño de indicadores, considerando los conceptos y criterios que a continuación se describen:

Objetivos o Resumen Narrativo

Expresan la contribución del presupuesto por programas a un objetivo estratégico de carácter superior, sea éste derivado del Plan de Desarrollo del Estado de México o bien institucional. Se determina la relación lógica entre los distintos niveles de objetivos del programa presupuestario: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El enfoque para el logro de resultados inicia con una clara construcción y redacción de los objetivos y determinación de indicadores de los programas presupuestarios. Para este propósito, deberá considerarse el catalogo de objetivos de la estructura programática vigente, y redactarlos identificando el resultado esperado que se entiende como el impacto de las acciones que se realizan en beneficio de la población objetivo, misma que representa el universo de cobertura específica al que está dirigido el programa presupuestario. Ambos atributos deberán conducir a la construcción del indicador.

- *Fin del programa.-* Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.

- *Propósito del programa.-* Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

- *Componentes del programa.-* Son los bienes o servicios públicos que se generan y otorgan a los beneficiarios del programa presupuestario para cumplir con su propósito. Un componente puede estar dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios. No es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo.

  Cada componente debe ser necesario para lograr el propósito, no deben faltar en el diseño del programa componentes (bienes y servicios) necesarios para lograr el propósito.

  Los componentes deben expresarse en productos terminados o servicios proporcionados (ejemplo: drenaje instalado, carretera concluida, despensas entregadas, población capacitada, etc.).

- *Actividades del programa.-* Son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico y deben presentarse agrupadas por componente e incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollarlas.

Indicador

Es una herramienta de medición que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y un factor de escala, y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

- *Nombre del indicador.-* Expresa al indicador en términos de su significado conceptual, puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.
- *Método de cálculo.-* Se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables o a la metodología para calcular el indicador.
- *Frecuencia de medición.-* Es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (trimestral, semestral, anual, etc.).
  Los indicadores que se incluyan en la matriz de indicadores serán los que se utilicen para monitorear y evaluar el nivel de logro de los objetivos del programa presupuestario.

Esquema integral de la matriz de indicadores

Pilar o Cimiento para el Desarrollo:
Vertiente:
Tema Estructural:
Programa:
Objetivo:

	Objetivo o Resumen Narrativo	**Indicadores**			**Medios de Verificación**	**Supuestos**
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin:						
Propósito:						
Componentes:						
Actividades:						

Nota: Para cada indicador de la matriz de indicadores, cuyo ámbito de control sea de impacto final, de impacto intermedio y de producto, se deberá llenar una ficha técnica.

Tipos de indicadores

Estratégicos: Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios y contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la matriz de indicadores a nivel de Fin y Propósito.

De gestión: Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel de componente y actividad.

ESTRATÉGICOS	**FIN** Indicadores de impacto (impacto final)	Como distribuye el Proyecto o Programa el logro del FIN	**Eficacia**	En algunos casos: Eficiencia, calidad y economía
	Propósito Indicadores de resultado (impacto final e impacto intermedio)	Impacto generado al término de la ejecución del Proyecto o Programa	**Eficacia y Eficiencia**	En ciertos casos: calidad y economía
	Componentes Indicadores de producto, bienes y servicios	Productos o servicios producidos por el Proyecto o Programa	**Eficacia, Eficiencia y Calidad**	En ciertos casos: economía
GESTIÓN	**Actividades** Procesos: Indicadores de gestión	Tareas o acciones realizadas por el equipo del Proyecto o Programa, para producir cada componente	**Economía y Eficiencia**	COSTO PRESUPUESTADO POR LA ACTIVIDAD (ESFUERZO)

Criterios para seleccionar un buen indicador

Para seleccionar un indicador es importante verificar que cumpla con los criterios que a continuación se describen:

- *Claridad.-* El indicador deberá ser preciso y de fácil interpretación;
- *Relevancia.-* El indicador deberá dimensionar lo importante del logro del objetivo;
- *Economía.-* La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- *Monitoreable.-* Que pueda verificarse por terceros;
- *Adecuado.-* El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño;
- *Aporte marginal.-* En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos; y
- *Específico.-* Que sea concreto y permita medir de manera efectiva el resultado del objetivo planteado.

Dimensiones de los indicadores

Se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador, siendo éste de:

- *Eficacia.-* Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- *Eficiencia.-* Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- *Economía.-* Mide la capacidad de gestión de los programas o de la institución a efecto de ejercer adecuadamente los recursos financieros; y
- *Calidad.-* Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos de los programas.

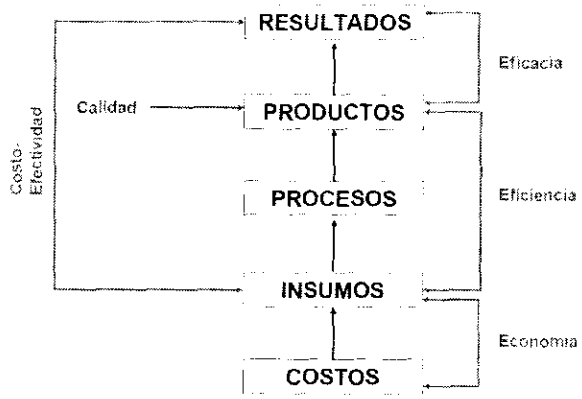

Indicadores para cada nivel de objetivo

Indicadores a nivel de Fin.-: miden la contribución del programa al logro de objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública, situación observable a mediano o largo plazo. Por lo general, en el Fin se definen indicadores de eficacia.

Indicadores a nivel de Propósito.- a este nivel deben incluirse indicadores que permitan verificar el logro del objetivo en relación al área de enfoque del programa, éstos deben medir el cambio producido (efectos intermedios o finales) en la población objetivo que puede atribuirse a la ejecución del programa presupuestario. En el propósito, es preferible definir indicadores de eficacia y eficiencia.

Indicadores a nivel de Componente: a este nivel se deben incluir indicadores que permitan medir los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiarios en la cantidad y calidad necesaria de acuerdo a los resultados esperados. Para los componentes, es preferible definir indicadores de eficacia, eficiencia economía y calidad.

Indicadores a nivel de Actividades: a este nivel se incluyen indicadores que permitan dar seguimiento a las actividades principales del programa presupuestario. Para las actividades, es preferible definir indicadores de eficiencia y economía.

Las dimensiones del indicador, entendidas como los aspectos particulares del objetivo a ser medidos, deberán ajustarse a las características y particularidades del programa presupuestario.

Identificación de metas

Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

Medios de Verificación

Indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivos del programa (objetivo o resumen narrativo) se lograron. Para lo anterior, deberá hacerse uso, preferentemente, de las fuentes oficiales de información existentes en el país.

La identificación de los medios de verificación obliga a quien diseña un programa presupuestario y define los indicadores del mismo, a comprobar la existencia de fuentes de información; o bien, de no estar disponibles, a incluir en la gestión del programa actividades orientadas a recoger la información necesaria.

Los medios de verificación pueden estar representados por:

- Estadísticas: las cuales pueden ya existir o ser preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa presupuestario. Dichas estadísticas pueden tener su origen en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la propia dependencia o entidad pública, o bien en algunas instituciones nacionales o estatales, como centros de investigación especializados;
- Observación en campo: ésta podrá llevarse a cabo por un especialista para verificar la existencia de los componentes, así como su calidad y cantidad;
- Encuestas: las cuales pueden haberse realizado para otro fin o ser específicamente para recoger información del programa presupuestario; e
- Informes de auditoría y registros contables de la dependencia, entidad pública o programa presupuestario: se utilizan principalmente para calcular indicadores de costos y eficiencia.

Supuestos

Los supuestos son los factores externos que están fuera del control de la institución responsable de un programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados.

Cada programa presupuestario puede enfrentar riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que el mismo fracase. El riesgo se expresa en la matriz de indicadores como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel. La intención no es consignar cada eventualidad que pueda concebirse, sino identificar aquellos supuestos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia.

Resumen de contenidos de la matriz de indicadores

	Objetivos o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin:	Objetivo al cual el programa contribuirá significativamente, normalmente a nivel estatal.	Miden el impacto final que tendrá el programa.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se logro el fin. Pueden incluir fuentes primarias, así como fuentes secundarias.	Acontecimientos, condiciones, decisiones importantes que son necesarias para la continuidad en el tiempo de los beneficios generados por el proyecto.
Propósito:	Representa el efecto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes por los beneficiarios del programa. En la matriz de indicadores se tiene un sólo propósito.	Miden el impacto intermedio logrado por la utilización de los componentes	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se logro el Propósito. Pueden incluir fuentes primarias, así como fuentes secundarias.	**Propósito a Fin** Acontecimientos, condiciones o decisiones importantes (fuera de control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con el logro del Propósito, para contribuir de manera significativa al Fin del programa.
Componentes:	Son los bienes y servicios que se requiere se produzcan y/o entreguen a los beneficiarios a través del programa y que son necesarios para alcanzar el propósito del mismo.	Miden la cantidad, calidad, oportunidad, u otra cualidad de los bienes y servicios producidos y/o entregados durante la ejecución del programa.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se produjo cada Componente. Pueden incluir fuentes primarias de observación, así como fuentes secundarias.	**Componentes a Propósito** Acontecimientos, condiciones o decisiones importantes (fuera de control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con la producción de los Componentes, para lograr el Propósito del proyecto.
Actividades:	Son aquellas que el ejecutor debe cumplir para producir cada uno de los componentes del programa presupuestario. Se hace una lista de actividades importantes en orden cronológico para producir cada componente. Así mismo, incluye los insumos necesarios para la ejecución de dichas actividades.	Miden el esfuerzo administrativo aplicado a las actividades principales y a los insumos para obtener los bienes y servicios.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Se identifican los registros e informes administrativos, contables y financieros donde un evaluador puede obtener información para verificar si el presupuesto se gastó como estaba planeado.	**Actividades a componentes** Acontecimientos, condiciones o decisiones (fuera de control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con las Actividades, para producir los Componentes del proyecto

Elementos de apoyo

Identificación de problema, causas, efectos y alternativas de atención:

Antes de preparar la matriz de indicadores del programa presupuestario, es necesario identificar correctamente el problema que se pretende atender, sus causas y efectos, así como las diversas alternativas de atención, Existen metodologías, como el **árbol del problema y objetivos,** que permiten apoyar esta identificación. Sus principales características son:

- Se utilizan en la formulación de proyectos o programas;
- Contribuyen a estructurar el programa o proyecto de modo que exista la "lógica vertical";
- Facilitan la elaboración del resumen narrativo; y
- Ayudan a la definición de indicadores.

Construcción del árbol de problema – objetivos (soluciones)

Árbol del problema	Árbol de objetivos	Consideraciones
1. Definir el problema central que será atendido por el programa presupuestario. 2. Identificar los efectos generados por el problema central y las causas que lo han generado. 3. Identificar de manera clara la población que presenta el problema y que se pretende atender (población potencial). 4. Identificar y cuantificar las regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos o grupo de ellos que presentan el problema y que podrían ser beneficiadas por el programa, así como la tendencia que demuestran para el corto, mediano y largo plazo. 5. Caracterizar brevemente a cada uno de ellos y analizar sus problemas, necesidades, intereses y expectativas, tratando de definir lo mejor posible los beneficios que se otorgarán, y si éstos deberían dirigirse específicamente a dicha población potencial.	1. Una vez concluido el Árbol del problema, se buscará reflejar la situación que esperamos alcanzar posterior a que el problema central haya sido solucionado. 2. Se convierten los problemas y situaciones negativas que aparecen en el árbol del problema en objetivos o soluciones a dichas situaciones (logro positivo). Es decir, se expresa el problema central en forma positiva (condiciones que son deseables y realizables en la práctica), lo que constituye el propósito del programa. 3. Los efectos negativos que se generaban por la existencia del problema deben ser transformados en los fines que perseguimos con la solución de éste. Por su parte las causas deben transformarse en medios de resolución del problema central.	- Al terminar el árbol de objetivos es importante verificar su lógica, es decir, asegurarse que las relaciones sigan conservando el sentido causa-efecto que dieron origen a la estructura del árbol del problema. Si esto no ocurre, será necesario revisar la lógica de este último árbol. - En algunos casos, se puede trasladar de forma directa del árbol de objetivos al resumen narrativo de la matriz de indicadores. Sin embargo, esto no siempre es posible.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Objeto

Apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste. La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Contenido de la ficha técnica

Los conjuntos de elementos que comprende la ficha técnica son:

a) Estructura del indicador;
b) Comportamiento del indicador;
c) Comportamiento del indicador hacia la meta;
d) Metas físicas relacionadas con el avance; y
e) Referencias adicionales.

FICHA TÉCNICA INDICADOR (1) (ESTRATEGICO O DE GESTIÓN)

PILAR DE DESARROLLO/CIMIENTO: (2)
VERTIENTE: (3)
TEMA ESTRUCTURAL: (4)
PROGRAMA: (5)
PROYECTO: (6)
UNIDAD RESPONSABLE: (7) **UNIDAD EJECUTORA:** (8)

ESTRUCTURA DEL INDICADOR
NOMBRE DEL INDICADOR: (9)

OBJETIVO: (10) (fin, propósito, componente o actividad)

FÓRMULA DE CÁLCULO: (11)
INTERPRETACIÓN: (12)
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: (13) (Eficiencia, eficacia, calidad o economía)
FRECUENCIA DE MEDICIÓN: (14)
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: (15)
VALOR DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: (16)
AMBITO GEOGRAFICO: (17)
COBERTURA: (18)

COMPORTAMIENTO DEL (19) (PRIMER, SEGUNDO, TERCER O CUARTO) **TRIMESTRE**

VARIABLE (20)	UNIDAD DE MEDIDA (21)	TIPO DE OPERACIÓN (22)	Meta Anual (23)	Avance Trimestral				Avance Acumulado				Semáforo (28)
				Programado (24)	%	Alcanzado (25)	%	Programado (26)	%	Alcanzado (27)	%	
					0.00		0.00		0.00		0.00	
RESULTADO OBTENIDO: (27)												

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META (29)

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	2006		2007		2008		2009		2010		2011		S
		Programado	Cumplido	Programado	Cumplido	Programado	Cumplido	Programado	Cumplido	Programado	Cumplido	Programado	Cumplido	
RESULTADO ANUAL ALCANZADO:(30)														

AVANCE CON RESPECTO A LA META ANUAL (31)

0% Cumplido

En proceso

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR (32)

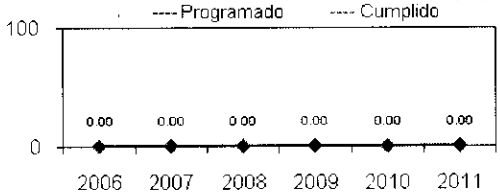

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: (33)

EVALUACIÓN CUALITATIVA Y JUSTIFICACIÓN EN SU CASO DE LA DESVIACIÓN Y DEFICIENCIA DEL AVANCE: (34)

PROSPECTIVA: (35)

FUENTE DE INFORMACIÓN: (36)

METAS FISICAS RELACIONADAS Y AVANCE (37)	U/M	Programada	Alcanzada	%

Elaboró **Vo. Bo.**

(Unidad Ejecutora)

Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación)

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DE LA FICHA PARA INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2011

Componente	Criterios para su definición
1. Ficha técnica	Especificar el tipo de ficha del indicador que será requisitada, (estratégico o de gestión).
2. Pilar o cimiento para el desarrollo	Son las políticas públicas que se habrán de implementar por la dependencia o entidad pública del GEM, por lo que se deberá anotar el nombre del pilar de desarrollo / cimiento, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
3. Vertiente	Concibe la directriz por la que los diagnósticos de los temas estructurales especificarán la orientación del desarrollo integral, por lo que se deberá anotar el nombre de la vertiente, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
4. Tema estructural	Se anotará el tema, de acuerdo con los capítulos de la vertiente correspondiente.
5. Programa	Es un instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones y los recursos necesarios para alcanzar una meta que contribuirá al logro de objetivos de los planes de desarrollo y se anotará el nombre que corresponda, de conformidad con la Estructura Prográmatica del Gobierno del Estado de México, cuya finalidad es disponer de una clasificación de agregación en términos de la orientación del quehacer gubernamental, facilitando el seguimiento de planes y programas.
6. Proyecto	Es el conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tienen como características, un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados y se anotará el nombre del Proyecto que corresponda, de conformidad con la Estructura Prográmatica, cuya finalidad es disponer de una clasificación de agregación en términos de la orientación del quehacer gubernamental, facilitando el seguimiento de planes y programas.
7. Unidad Responsable	Se anotará el nombre de la dependencia correspondiente.
8. Unidad Ejecutora	Se indicará el nombre de la entidad pública o unidad administrativa a cargo del programa.
9. Nombre del indicador	Se anotará el nombre que identificará al indicador en forma breve.
10. Objetivo	Son los fines para el corto, mediano y largo plazo a alcanzar por las dependencias, y los impactos a lograr en la sociedad, y determinan las prioridades en la organización. Se anotará el (los) objetivo (s) del proyecto, de conformidad al catálogo correspondiente.
11. Fórmula de cálculo	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje númerico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas, es necesario incluir su especificación.
12. Interpretación	Se anotará el significado del valor que arroja el indicador y el criterio.
13. Dimensión que atiende	Se señalará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad y económia que se debe evaluar con el indicador. Un indicador sólo evalúa una dimensión.
14. Frecuencia de medición	Se señalará frecuencia (mensual, trimestral semestral y anual), con la que se miden las variables que permiten el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
15. Descripción del factor de comparación	Describe de forma breve contra que datos fidedignos se compara (INEGI, CONAPO, IGECEM, COESPO, etc.).
16. Valor del factor de comparación	Es la descripción númerica del factor de comparación que refiere el nombre de la fuente de información que proporciona datos locales, nacionales e internacionales cuyas características y metodologías permiten la comparación y tiene una actualización recurrente. Incluye la liga a la página de Internet correspondiente.
17. Ambito geográfico	Indica los niveles territoriales para los que esta disponible el indicador.
18. Cobertura	Describe específicamente al grupo de beneficiarios o la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.
19.Comportamiento trimestral	Tabla donde se anotan las variables, la unidad de medida, tipo de operación, meta anual, el avance trimestral y el avance acumulado.

20. Variables	Se anotará el nombre de las variables con las que se calcula el indicador.
21. Unidad de medida	Se anotará la unidad básica de medición de la variable e indicador en relación al catálogo que se integra al Sistema de Planeación y Presupuesto.
22. Tipo de operación	Indica si el valor de las variables es (constante, sumable, no sumable, promedio o último trimestre).
23. Meta anual	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
24. Avance trimestral programado	Se reflejarán los datos calendarizados.
25. Avance trimestral alcanzado	Se indicará númericamente el resultado logrado.
26. Avance acumulado programado	Se anotará el dato acumulado programado.
27. Avance acumulado alcanzado	Se indicará la cifra acumulada en los trimestres.
28. Semáforo	Nos indica cuándo el comportamiento del indicador es: aceptable (verde); con riesgo (amarillo) y/o crítico (rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al comportamiento del indicador.
29. Comportamiento del indicador hacia la meta	Se refiere al tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador. Este elemento puede adoptar cualquiera de los siguientes valores: ascendente, descendente, regular (si se desea mantener al indicador en determinado rango) y nominal (como un resultado independiente del histórico del indicador).
30. Resultado anual alcanzado	Se anota el valor de la meta lograda en el año.
31. Avance con respecto a la meta anual	Se indica graficamente el porcentaje que deberá alacanzar el indicador, como resultado de la ejecución del programa presupuestario en un periodo determinado.
32. Comportamiento del indicador	Es la expresión gráfica generada por el Sistema de Planeación y Presupuesto del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo.
33. Descripción de la meta anual	Se menciona cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
34. Evaluación cualitativa y justificación en su caso de la desviación y deficiencia del avance	Explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirán las contingencias o desviaciones que se presentaron.
35. Prospectiva	Se describirán aquellas medidas que se emprenderán para corregir las desviaciones que, en su caso, se hubiesen presentado.
36. Fuente de información	Se indica el material bibliográfico y/o documental empleado como fuente de información (estadísticas, registros contables, informes de auditoria, material publicado, etc), y que fue publicado por alguna institución gubernamental o académica.
37. Metas físicas relacionadas y avance	Se describen las metas complementarias al indicador.
38. Elaboró	Se anotará el nombre de la persona que requisita la ficha técnica.
39. Validó	Se anotará el nombre de la persona responsable de coordinar el manejo de la información en la dependencia y/o entidad pública.